



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Traslado No. 074				Fecha: 01 DE JUNIO DE 2018	
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO TRASLADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 005 2011-00173-00	EJECUTIVO	MIGUEL ANTONIO MORA	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ	05/JUNIO/2018	07/JUNIO/2018

CONSTANCIA: PRIMERO (01) de JUNIO de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de la Liquidación de crédito correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 446 en concordancia con 110 del Código General del Proceso.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA